

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-abr-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 665
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jenny Carolina Ocampo Mejoy
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00269-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a nuestro correo institucional solicitud de la apoderada judicial de la parte actora solicitando el retiro de la demanda, y por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda **EJECUTIVA CON GARANTIA REAL** de mínima cuantía, propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, actuando por conducto de apoderada judicial en contra de la señora **JENNY CAROLINA OCAMPO MEJOY**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a584387bc1f43f1b81553751151379cc3f0373be60c70f704ac5d5b23ebab2f0**
Documento generado en 21/04/2021 03:25:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>